

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

8152 *Creación mercado Santa Ponça y Paguera*

DECRETO CREACIÓN NUEVOS MERCADOS

El Ajuntament de Calvià planteó como iniciativa municipal para dinamizar la actividad económica del municipio, fomentar la comercialización de productos autóctonos y a la vez servir de elemento de promoción turística, el impulso y la dinamización de mercados en diferentes zonas del municipio.

A los efectos de regularizar la situación, el Pleno del Ajuntament aprobó el 'Reglamento Regulator para La Organización, Instalación y Montaje de Mercados Periódicos y Temporales en el Término Municipal de Calvià' donde se regula todo lo relacionado con la creación, organización, funcionamiento y control de mercados temporales periódicos y estacionales y de ferias a celebrar en el municipio de Calvià (BOIB nº 158 de fecha 09.11.2004 y BOIB nº 175 de 09.12.2004).

El Reglamento recoge expresamente, entre otros, el mercado temporal periódico de Calvià Vila que de manera semanal, cada lunes, viene celebrándose desde hace más de 25 años y el mercado temporal periódico de Galatzó, con frecuencia semanal, cada martes, si bien este último se suprimió.

Además de estos mencionados expresamente en el Reglamento, en los últimos años han ido surgiendo otros mercados que ya cuentan con un buen grado de consolidación, como es el caso del mercado de Son Ferrer, que con frecuencia semanal se celebra cada viernes, el cual fue aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 7/01/2008

Por todo lo expuesto y en base a las facultades que el Reglamento otorga a la Alcaldía-Presidencia para el establecimiento, delimitación y supresión de mercados temporales periódicos, y para la fijación y modificación de días y horarios de concurrencia, quien suscribe, en su calidad de Teniente de Alcalde de Comercio, tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Establecer los nuevos mercados temporales periódicos que, con frecuencia semanal, se celebrarán en el municipio de Calvià, según el siguiente detalle:

Mercado de Santa Ponça; todos los sábados, en las vías y zonas públicas que se determinan en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Mercado de Paguera; todos los martes, en las vías y zonas públicas que se determinan en el Anexo II adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Los horarios de venta y los horarios para montaje y desmontaje de los puestos de venta para dicho mercado será el dispuesto en el Decreto de Alcaldía de 07/01/2008 según el siguiente detalle;

Horario venta: desde las 08:30 horas hasta las 13:30 horas

Horario montaje puestos: desde las 06:30 horas hasta las 08:30 horas

Horario desmontaje puestos: desde las 13:30 horas hasta las 14:30 horas

TERCERO.- Prohibir una vez iniciado el horario de venta, según lo dispuesto en el apartado anterior, el montaje de cualquier puesto de venta.

CUARTO.- Se prohíbe la entrada y circulación en el recinto del mercado de los vehículos de los titulares de puestos de venta en el horario comprendido entre las 8:30 horas y las 13:00 horas, excepto que por cuestión de las condiciones meteorológicas se requiriera el desmontaje de los puestos de venta con antelación a la citada hora.

QUINTO.- Establecer las condiciones físicas de los puestos de venta según el siguiente detalle:

- **Puestos venta;** acciones desmontables metálicas o de madera de cómo máximo 2,80 x 2,00 metros (largo x ancho). Descanso de toldos sobre el eje central del puesto de venta y con vuelo máximo de 1,50 metros desde este eje.

- **Texturas toldos y faldones;** lona, malla o plástico, según época del año y condiciones meteorológicas.





- **Colores toldos y faldones;** preferentemente blanco o en su defecto tonos claros.

SEXTO.- Encomendar a los servicios técnicos municipales y/o a la policía local las labores de vigilancia y control de cara al correcto funcionamiento de los mercados, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento Regulador y en el presente Decreto.

SEPTIMO.- Insertar el contenido de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ajuntament de Calvià y en el Boletín Oficial de les Illes Balears a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Dar cuenta de la presente Resolución en el primer pleno ordinario que se celebre a partir de la fecha.

En Calvià, 18 de abril de 2013

El Teniente de Alcalde de Comercio

Manuel J. Grillé Espasandín

